

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2020-321

Teniendo en cuenta que la demanda sustituta reúne los requisitos legales, **SE ADMITE** la demanda VERBAL de mayor cuantía, de resolución de contrato de compraventa impetrada por CARLOS JAVIER LOZANO REINOSO y CARLOS EDUARDO SEGURA NIETO contra CARLOS JULIO SANTAMARIA ARIZA.

De ella y sus anexos, désele traslado al demandado, por el término de veinte (20) días.

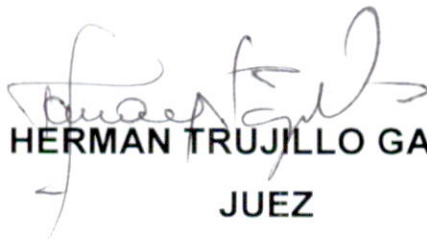
Se acepta el **AMPARO DE POBREZA** impetrado por los demandantes.

Ordenase la inscripción de la demanda, en el inmueble determinado en la demanda, para lo cual se librerá oficio al señor Registrador de Instrumentos de Zipaquirá.

Personería a PEDRO NELL JIMENEZ DE LAS SALAS, como apoderado de los actores, para los fines del poder conferido.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2011-0504 Juz 23

Atendiendo las circunstancias actuales por la pandemia, lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 14 del acuerdo PCSJA 20-11632 del 30-09-20, y para no hacer más gravosa la situación de las partes, se dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate programada en los autos, se señala la hora de las 8:00 am del día 9 del mes de marzo del año 2021, la que se realizara de manera virtual por la plataforma, TEAMS--- Sera postura admisible la -que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40%

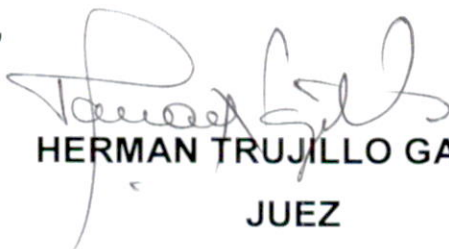
Las propuestas serán recibidas en sobre cerrado, en las instalaciones del Juzgado, para lo cual, desde ya se agenda a los interesados para que comparezcan al despacho durante los tres días anteriores a la fecha señalada, a depositar en la secretaria las mismas; igualmente, deben ingresar sus datos, en el siguiente link, en el mismo término:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiz1OwbUW_SVAhY3inzALMWdUM0FGUkdPVDYzU1ZCS1VUVDVNS0RLR0ZBUy4u

Hágase la publicación por la parte interesada, incluyendo además de los requisitos de ley, los requerimientos antes señalados.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

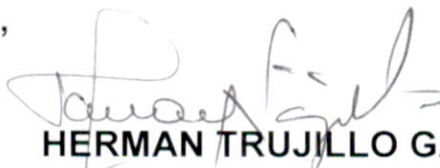
Ref. Exp. 2013-0064 Juz 48

Teniendo en cuenta que efectivamente, el día 8 de diciembre fue festivo, para lleva a cabo la diligencia de alegatos y fallo, se señala nuevamente la hora de las 10:00 am del día 20 del mes de mayo_ del año 2021.

Secretaría de a los apoderados las instrucciones pertinentes para adelantar la audiencia, éstos deben transmitírselas a sus representados y terceros interesados. Art. 78-11 del C.G.P.,

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten Art. 78-14 del C G P

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00-A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2006-0601 Juz 22

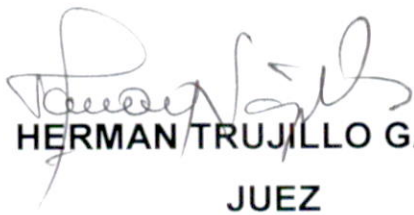
No es posible acceder a lo solicitado por el rematante; no obstante en aras de resolver la cuestión planteada, se dispone:

1.- Líbrese oficio al juzgado 62 civil municipal de la ciudad, a fin de que indiquen cual es el monto de la obligación ejecutada y de la que da cuenta la anotación 18 del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble trabado en este proceso. (fol. 233)

2.- Igualmente líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, a fin de que nos envíen copia del oficio, mediante el que se decretó el embargo arriba enunciado

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8 00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2013-0750 juz 22

Se señala nuevamente la hora de las 10 A.M. del día 26 de enero del año 2021, para que ISABEL QUINTERO, se posesione como perito.

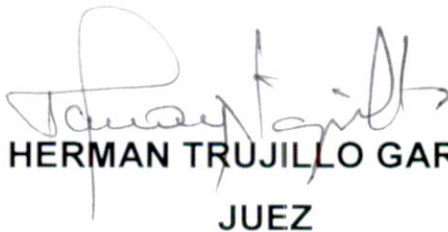
Comuníquesele de la manera más expedita.

La auxiliar queda agendada para que comparezca al despacho, el día señalado

Teniendo en cuenta que no aparece en el plenario prueba alguna, que la Curadora haya tramitado el oficio obrante al folio 182, por secretaria librese nuevamente comunicación al Juzgado 22 Civil del Circuito, para que previa conversión pongan a disposición de este despacho, los dineros allí consignados para este proceso.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2013-0438 Juz 21

Visto el informe secretarial que precede, se reprograma la diligencia de inspección judicial para el día 13 del mes de enero del año 2021 a la hora de las 10:00 a.m.

Secretaría de las instrucciones pertinentes a los apoderados de la forma como se adelantara la diligencia, éstos se las deberán transmitir a sus representados y terceros interesados.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

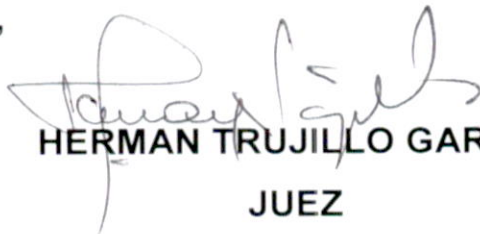
Ref. Exp. 2013-0780 Juz 23

Accediendo a lo solicitado por el apoderado de la demandada médicos asociados, se reprograma la audiencia del artículo 101 del C.P.C., para el día 19 del mes de mayo del año 2021 a la hora de las 10:00 am.

Secretaría de las instrucciones pertinentes a los apoderados de la forma como se adelantara la diligencia, éstos se las deberán transmitir a sus representados y terceros interesados.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2020-258

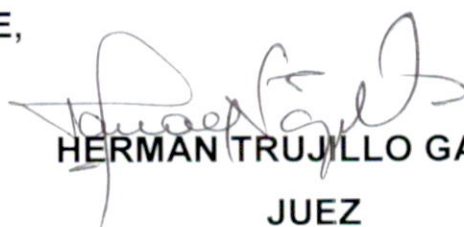
Por no haberse subsanado la demanda, SE RECHAZA.

Oficiese a reparto, para que compensen la actuación.

La apoderada debe observar que la demanda se presentó de manera digital, por lo que no procede el retiro de la misma.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

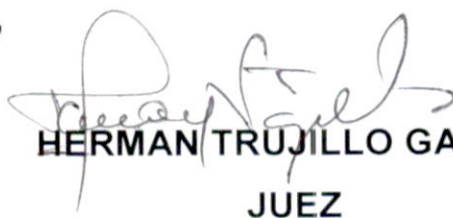
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)
Ref. Exp. 2013-0364 JUZ 18

Agréguese a los autos el recibo de pago allegado.

Por secretaria y a costa de la petente, expídase la copia deprecada, en el memorial que precede.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

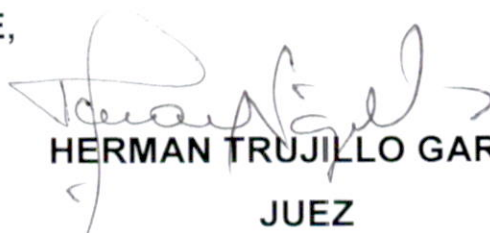
Ref. Exp. 2012-204 Juz 18

Para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio de parte ordenado en los autos, se señala nuevamente la hora de las 11.15 A.M del día 27 del mes de **enero** del año 2021

Secretaría de a las partes las instrucciones pertinentes a los apoderados para adelantar la respectiva audiencia, estos se la transmitirán a sus representados y terceros interesados.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2014-0291 Juz 21

Accediendo a lo solicitado, por secretaria librese nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, adosando a costa de la parte interesada, copia del levantamiento topográfico obrante al folio 92 y del memorial obrante a folio 93, en donde reposan las áreas de los predios trabados en este proceso y en especial el de mayor extensión.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)
Ref. Exp. 2020-281

Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio.,
se rechaza la demanda.

Oficiese a reparto, para que compensen esta actuación.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2015-060 Juz 22

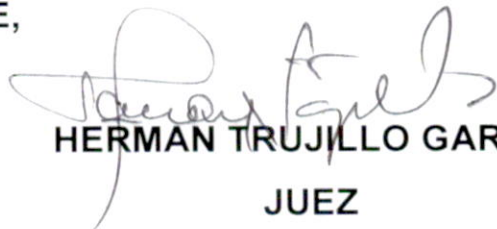
Se le reconoce personería a JUAN CAMILO COLLAZOS RIVERA, como apoderado judicial de DIANA VANESSA VARGAS ARISTIZABAL, quien obra en nombre y representación de su menor hija VIVIAN MICHELL MARIN VARGAS.

Teniendo en cuenta que la **TRANSACCION** allegada reúne los requisitos de ley, se dispone:

- 1.- La terminación del proceso.
- 2.- Sin costas.
- 3- No habiéndose decretado medidas cautelares, se ordena el archivo del expediente.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre quince de dos mil veinte (2020)

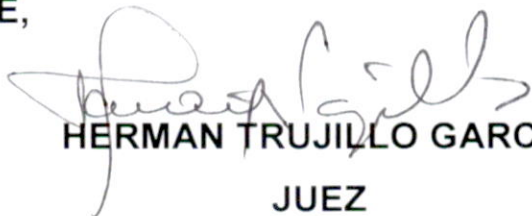
Ref. Exp. 2015-0054 Juz 48

Visto el informe secretarial que precede, se reprograma la audiencia del artículo 373 del C.G.P., para la hora de las 2:30 pm del día 9 del mes de febrero del año 2021.

Secretaría de las instrucciones pertinentes a los apoderados de la forma como se adelantara la diligencia, éstos se las deberán transmitir a sus representados y terceros interesados.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>096</u> , fijado
Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario